



JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de de dos mil veintitrés.

Testimonio:

"PUNTO 4.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD CON QUE SE CELEBRARÁN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

El Presidente interviene y expone que el artículo 15 de los Estatutos establece que la Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria con la periodicidad que se establezca por acuerdo de la propia Junta, sin que pueda exceder del límite trimestral, a propuesta de su Presidente, realizada de forma legal. A la vista de lo preceptuado, propone que la Junta de Gobierno celebre sesión ordinaria cada tres meses, el segundo miércoles del primer mes de cada trimestre a la diez horas, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso, la celebración de la sesión correspondiente se trasladará al siguiente día laborable a la misma hora. Asimismo, en el mes de agosto no se celebrará sesión.

*La Junta de Gobierno, **por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:***

Que la Junta de Gobierno celebre sesión ordinaria cada tres meses, el segundo miércoles del primer mes de cada trimestre a las diez horas, salvo que ese día sea festivo, en cuyo caso, la celebración de la sesión correspondiente se trasladará al siguiente día laborable a la misma hora. Asimismo acuerda que en el mes de agosto no se celebrará sesión."

EL SECRETARIO DELEGADO,

DECRETO.// 28 de julio de 2023.

Cúmplase.

EL PRESIDENTE,

Firmado por:	ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA - SECRETARIO OAM Ver firma DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 28-07-2023 11:10:05 Fecha: 28-07-2023 11:19:35	
Nº expediente administrativo: 2023-042404 Código Seguro de Verificación (CSV): DB4A4079A8B9E9CD941126B8DD7BB469 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DB4A4079A8B9E9CD941126B8DD7BB469 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-10-2023 09:19:27 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-10-2023 09:19:27	